



Teodoro Ignacio Pérez Odar
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED SALUD PUNO
CAP. 1461

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 08 de Mayo del 2023

VISTO: Visto el Expediente N° 2477-2023, que contiene el OFICIO N° 020-2023-C-CPCED-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de marzo del 2023, el OFICIO N° 066-2023-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de marzo del 2023, EL MEMORÁNDUM N° 212-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en cuyo numeral 39.1 del artículo 39° dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles _ de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, planes de prevención y reducción de Riesgo de Desastres;

Que, el proyecto de Plan Anual de Prevención y Control de Emergencias por Desastres 2023 – Red de Salud Puno, tiene como objetivo prevenir y reducir riesgos de desastres en la salud de la población localizada en zonas de mayor nivel de riesgo, situación provocada por eventos adversos, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, atendiendo a los documentos de visto, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 212-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de marzo del 2023, ha dispuesto atender dichas peticiones, por lo que es pertinente proceder a su aprobación mediante acto resolutivo;



Teodoro Ignacio Pérez Odat
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED SALUD PUNO
CAP. 1461

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 08 de Mayo del 2023

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Salud de las Personas, con la opinión de la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Prevención y Control de Emergencias por desastres 2023- Red de Salud Puno, el mismo que forma parte de la presente Resolución en nueve (09) folios, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Dr. HUMPIRI NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
EMP. 71154